Armenia – Quindío, 20 de enero de 2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL, LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 059 DE 2017, MODIFICADO POR EL DECRETO 283 DE 2020, HACE CONSTAR:

Que se ha verificado la idoneidad, experiencia y cumplimiento de condiciones de participación de la propuesta presentada por **BLANCA LILIANA PARRA PEÑA,** identificado con el número de cédula de ciudadanía **41.933.534 de Armenia (Q)** , dentro del proceso de **contratación directa** para la suscripción del **contrato prestación de servicios profesionales** que se describe a continuación:

NOMBRE DEL PROPONENTE: BLANCA LILIANA PARRA PEÑA
VALOR OFERTADO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.900.000)

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL PROPONENTE	CUMPLE SI-NO
IDONEIDAD: En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que haya cursado y aprobado los estudios correspondientes a economía con especialización.	El proponente acreditó título de economía de la Universidad la Gran Colombia y su matrícula profesional 37541, con Especialización en Evaluación Socioeconómico en Proyectos de la Universidad la Universidad la Gran Colombia.	SI
EXPERIENCIA: El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia general igual o superior a Dos (02) años.	El proponente acredita más de dos (2) años de experiencia laboral validadas y soportadas en el SIGEP.	SI

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el proponente.

Se deja constancia que el proponente **SI** cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, **SI** cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Joanna Molina Atehortúa
Secretaria de Desarrollo Económico (E)

Elaboró. Rubén Darío Henao García - PU SDE
Revisó. Cristian Camilo Echeverry García – PU SDE

Powered by CamScanner